CONTRATO S.G. MINISTRO N° 349/2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 303/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, domiciliado en Avenida Aviadores del Chaco 3.802, Asunción, Paraguay, representada para este acto por el **LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA**, con Cédula de Identidad N° 1.001.881 y el **ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 410.413, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**" al Contrato S.G. Ministro N° 303/2017, en el marco del Llamado MOPC N° 73/2017, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 303/2017, en fecha 16 de octubre de 2017 como resultado del **Llamado MOPC Nº 73/2017, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la ejecución de la Obra PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1036/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 303/2017
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Resolución Ministerial N° 1.572/2017
d) Lista de cantidades y sus precios
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Documentación Técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precios Unitarios de ítem nuevos, Descripción de las Obras, Memoria de Cálculo, Estudios Técnicos Específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y el Supervisor de Obra.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. **Ing. OSCAR A. FRANCO V.**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto del Contrato Original es Gs. 44.038.630.819 (Guaraníes cuarenta y cuatro mil treinta y ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos diecinueve).

El Convenio Modificatorio N° 1 no representó aumento de costo respecto al monto del contrato original.

El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto del Contrato Original en Gs. 8.798.261.426 (Guaraníes, ocho mil setecientos noventa y ocho millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis), IVA Incluido, lo que representa el 19,98 %, quedando como monto final modificado (Monto del Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2) la suma de Gs. 52.836.892.245 (Guaraníes, cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis millones ochocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cinco), IVA Incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de las obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 8 meses.

6.2. El Convenio Modificatorio N° 1 prorrogó el Plazo original en 11 días adicionales por lluvias y sus consecuencias registrados desde el 23 de octubre de 2017 (fecha de emisión de la orden de inicio) hasta el 28 de febrero de 2018, por lo que el nuevo plazo de finalización quedó establecido para el 01 de julio de 2018.

6.3. El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa la longitud total de tramos a ser pavimentados en 18,2 Km, pasando de 45,4 Km en el Contrato Original a 63,6 Km en el Convenio Modificatorio N° 2. Por mayor cantidad de obra a ser ejecutada prevista en el Convenio Modificatorio N° 2, serán necesarios 48 días adicionales (240 días de plazo inicial x 0,1998), que serán computados a partir de la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

6.4. El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI L. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2018.

LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ
POR EL CONTRATISTA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.